

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

LISTADO de extractos de resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTOS DE RESOLUCIONES

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:

1. Rexcel, S.A. de C.V./Ponderosa Industrial de México, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición, por parte de Rexcel, S.A. de C.V. de los activos que conforman una planta industrial ubicada en Chihuahua, Chihuahua, propiedad de Ponderosa Industrial de México, S.A. de C.V. La transacción incluye una cláusula de no competencia que cumple con los criterios aplicados por la Comisión en casos similares.

La transacción actualiza los supuestos de la fracción III del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 3 de junio de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

2. Sempra Energy México, S.A. de C.V./Terminal LNG de Baja California, S. de R.L. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en una coinversión entre Sempra Energy México, S.A. de C.V. y Terminal LNG de Baja California, S. de R.L. de C.V. para desarrollar, construir y operar conjuntamente una planta para la recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en Ensenada, Baja California. La coinversión incluye una cláusula de no competencia que se ubica dentro de los parámetros establecidos por la Comisión.

La transacción actualiza los supuestos de la fracción I del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de junio de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

3. Companhia de Bebidas das Américas/Interbrew, NV/SA/Labatt Brewing Company Limited/Femsa Cerveza, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en una concentración a nivel internacional, por medio de la cual Interbrew, NV/SA (Interbrew) y Companhia de Bebidas das Américas (AmBev) combinarán sus negocios. Particularmente, Interbrew adquirirá indirectamente acciones de AmBev y esta última, acciones de Labatt Brewing Company Limited e indirectamente de Femsa Cerveza, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de junio de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

4. LaSalle Investment Limited Partnership I/California Public Employees' Retirement System/Operadora de Centros Comerciales Opción, S.A. de C.V./Centro de Acopio Tepetzotlán, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de LaSalle Investment Limited Partnership I y California Public Employees' Retirement System de las acciones representativas del capital social de Operadora de Centros Comerciales Opción, S.A. de C.V. y Centro de Acopio Tepetzotlán, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 24 de junio de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

5. Flux International, LLC/MVS Net, S.A. de C.V.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición de acciones representativas del capital social de MVS Net, S.A. de C.V. por parte de Flux International, LLC. Como parte de la negociación se incluyó una cláusula de no competencia, la cual se ajusta a los parámetros establecidos por la Comisión.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 24 de junio de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

6. Marubeni Corporation/Concesionaria de Aguas Residuales de Juárez, S.A. de C.V./Tratamiento de Aguas de Puebla, S.A. de C.V./Tratamiento de Aguas Culiacán, S.A. de C.V.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición por parte de Marubeni Corporation de acciones representativas del capital social de las empresas: Concesionaria de Aguas Residuales de Juárez, S.A. de C.V., Tratamiento de Aguas de Puebla, S.A. de C.V. y Tratamiento de Aguas Culiacán, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 24 de junio de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

7. LGB Keystone, LLC/Keystone Foods, LLC**Transacción notificada**

Tiene como antecedente una concentración a nivel internacional por medio de la cual LGB Keystone, LLC (LGB) adquiere acciones representativas del capital social de Keystone Foods, LLC. Como resultado, en México LGB poseerá indirectamente acciones representativas del capital social de McKey de México, S. de R.L. de C.V. y Servicios KD de México, S. de R.L. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de junio de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

8. Grupo Industrial Emprex, S.A. de C.V./6235867 Canada, Inc.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición directa o indirecta por parte de Grupo Industrial Emprex, S.A. de C.V., de capital social de Fomento Económico Mexicano, S.A. de C.V., propiedad de 6235867 Canada, Inc.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de junio de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

9. Grupo Industrial Camesa, S.A. de C.V./Química Flúor, S.A. de C.V.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición, por parte de Grupo Industrial Camesa, S.A. de C.V. y de su subsidiaria Compañía Minera Las Cuevas, S.A. de C.V., de títulos representativos del capital social de Química Flúor, S.A. de C.V. Los propietarios de dichos títulos son Empresas Frisco, S.A. de C.V. y Servicios Corporativos Frisco S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 24 de junio de 2004, resolvió autorizar la transacción notificada.

II. Denuncias:**10. Presunta comisión de prácticas monopólicas en el mercado de los servicios otorgados por los organizadores de exposiciones relacionadas con bodas y otros eventos sociales que se efectúan en Guadalajara, Jalisco****Denuncia**

El 16 de enero de 2003, Revistas Novias y Eventos, S.A. de C.V. presentó denuncia ante la Comisión Federal de Competencia, en contra de Producciones y Convenciones, S.A. de C.V. (Producciones y Convenciones) por la presunta realización de prácticas monopólicas consistentes en la venta o transacción sujeta a la condición de no usar o adquirir, vender o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 19 de febrero de 2004, resolvió que no se acreditaron las prácticas monopólicas imputadas a Producciones y Convenciones.

11. Presunta comisión de prácticas monopólicas en el mercado de distribución y comercialización de cerveza en envase cerrado en Piedras Negras, Coahuila**Denuncia**

El 10 de enero de 2003, una persona física presentó denuncia ante la Comisión, en contra de Distribuidora Moctezuma de Piedras Negras, S.A. (Distribuidora Moctezuma) por la presunta realización de prácticas monopólicas consistentes en la suspensión de beneficios que comprenden un descuento del diez por ciento al precio de mayoreo de los productos de Distribuidora Moctezuma y el crédito para el pago, como consecuencia de no aceptar la exclusividad en la venta de dichos productos.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 26 de febrero de 2004, resolvió que no se acreditaron las prácticas monopólicas imputadas a Distribuidora Moctezuma.

12. Presuntas prácticas monopólicas relativas en el mercado de exhibición de películas para adultos clasificación "D" en la población de Cuernavaca, Morelos**Denuncia**

El 22 de agosto de 2003, una persona física presentó una denuncia en contra del Municipio y del Director de Licencias de Funcionamiento y Supervisión de Espectáculos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por la presunta comisión de prácticas monopólicas. Estas consisten en la negativa de las autoridades para otorgar la autorización para exhibir en su local comercial películas clasificación "D" en licencia para la ampliación de giro de su negocio.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 4 de diciembre de 2003, resolvió decretar el cierre del expediente al no existir elementos suficientes para sustentar la presunta responsabilidad de agente económico alguno respecto de los asuntos denunciados.

III. Asuntos diversos:**13. Solicitud de opinión sobre las manifestaciones de Cablevisión Red, S.A. de C.V. en contra del otorgamiento a Belmarc, S.A. de C.V. de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Zapopan, Jalisco****Transacción**

El 23 de enero de 2004, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó opinión a la Comisión sobre las manifestaciones de Cablevisión Red, S.A. de C.V. en contra del otorgamiento a Belmarc, S.A. de C.V. de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en la población de Zapopan, Jalisco.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 4 de marzo de 2004, resolvió que el otorgamiento a Belmarc de la concesión para prestar el servicio de televisión por cable en la población de Zapopan, Jalisco, tiene efectos procompetitivos.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2004.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, **Luis A. Prado Robles.**- Rúbrica.

(R.- 201272)